



DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST- IJU -033 -2022

PROYECTO DE ACUERDO LEGISLATIVO

**“DECLARACIÓN COMO BENEMÉRITO DE LA PATRIA AL
PRESBITERO DOCTOR FRANCISCO CALVO”**

EXPEDIENTE N° 22.868

INFORME JURÍDICO

ELABORADO POR

**JORGE A.- BOGARIN NAVARRO
ASESOR PARLAMENTARIO**

REVISADO POR:

**CRISTINA RAMÍREZ CHAVARRÍA
JEFA DE ÁREA**

**REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN FINAL:
FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTORA.I.**

21 DE FEBRERO 2022



TABLA DE CONTENIDO

I.-RESUMEN DEL PROYECTO	3
II. RESEÑA SOBRE EL PRESBITERO DOCTOR FRANCISCO CALVO	3
III.- CONSIDERACIONES DE FONDO.....	7
1. Sobre la Potestad Constitucional de la Asamblea de Declarar Benemeritazgos y su procedimiento.	7
IV.-ANÁLISIS DEL ARTÍCULADO.....	10
ARTICULO ÚNICO.....	10
V.- ASPECTOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.....	10
VI.- ASPECTOS DE TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO.....	11
DELEGACIÓN.....	11
Consultas	12
Obligatorias	12
VII.- FUENTES	12
Constitución Política	12



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**
de la República de Costa Rica

AL-DEST- IJU -033 -2022

INFORME JURÍDICO

PROYECTO DE ACUERDO LEGISLATIVO

**“DECLARACIÓN COMO BENEMÉRITO DE LA PATRIA AL
PRESBITERO DOCTOR FRANCISCO CALVO”**

EXPEDIENTE N° 22 868

I. RESUMEN DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo persigue declarar como Benemérito de la Patria al Presbítero Dr. Francisco Calvo.

Según indica la exposición de motivos, el Padre Calvo nació en San José, en el año 1820, y fue criado y adoptado por el Presbítero Rafael del Carmen Calvo Rosales. Cursó estudios sacerdotales en León de Nicaragua. Fue uno de los fundadores de la masonería en Costa Rica. Se graduó en Perú como Dr. en Derecho Canónico y Lic. en Sagrados Cánones. En su trayectoria fue que ayudó e impulsó la organización laboral de los trabajadores

Los proponentes indican que por su amplia y valiosa trayectoria en el campo eclesial y social se impulsa esta iniciativa para que sea reconocido como Benemérito de la Patria

II. RESEÑA SOBRE EL PRESBITERO DOCTOR FRANCISCO CALVO

“CUENTOS Y RELATOS DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE 1856 – ENTREGA XIII

Sacerdote, profesor, soldado, masón y otras cosas más

Por Lissette Monge Ureña. – ¡Vení para acá muchachito, que no te quedas quieto. Sos la pieza de Judas! Y sonriendo el padre Rafael del Carmen Calvo observaba aquel chiquillo que no paraba de jugar. Se metía por una puerta de la iglesia, salía por detrás del altar, subía las escaleras, tocaba la campana y el órgano, bajaba y se escondía entre las bancas de la ermita de Tres Ríos, arrancaba las rosas del jardín y se las entregaba con mucho cariño al Padre.*

3 de Septiembre 2020

Informa-Tico



Imagen: Padre Francisco Calvo. Tomada del blog de la Francmasonaría de Costa Rica.

El padre Rafael Calvo agradecido con este hermoso gesto, lo abrazaba y le acariciaba su cabeza. Dejaba que el niño se divertiera porque le despertaba una gran misericordia. Recién nacido fue abandonado en la puerta de la iglesia, lo acogió como si fuera su hijo y le dio sus apellidos.

Sabía quiénes eran sus progenitores pero con mucha prudencia nunca repitió sus nombres, aunque era un secreto a voces.

Lo bautizó con el nombre de Francisco Cipriano Calvo. De cariño lo llamó Chico y veló por su educación basada en una sólida formación en valores cristianos. El güilita resultó ser inteligente, travieso, con don de gentes y muy servicial.

Chico creció bajo el amparo y la guía del padre Rafael y se convirtió en su sombra. A donde iba el padre Rafael, ahí estaba Chico. Por eso conocía todos los enredos del pueblo y aprendió a callarlos también. Tenía una capacidad innata de análisis y de encontrar soluciones a los problemas y en muchas ocasiones daba consejos a su mentor.

El padre Rafael lo escuchaba como si de verdad le fuera a obedecer y esta confianza le ayudó a forjar un niño valiente, gestor, creativo y con aptitudes para ejercer el liderazgo.

Cuando trasladaron al padre Rafael a Cartago, se fueron juntos y ahí estudió sus primeras letras. Continuó su preparación en Nicaragua y a los 25 años se había graduado en Teología, Filosofía y Derecho civil.

A su regreso al país, se le nombró profesor en la recién inaugurada Universidad de Santo Tomás. Años después se consagró como sacerdote y su vida transcurrió entre los asuntos propios de su vocación, ejerciendo la docencia que disfrutaba mucho, cultivando un predio con café e incursionó en la política nacional.

El padre Chico Calvo fue un aliado incondicional del presidente Juan Rafael Mora Porras por quien sentía un profundo respeto y admiración. Por eso ni lo pensó dos veces cuando le dijo que contaba con sus servicios como primer capellán del ejército, en la Guerra Patria Centroamericana, conocida como la Campaña Nacional de 1856-57.

Es oportuno destacar el valioso apoyo que brindó la iglesia Católica al presidente Mora. El obispo Anselmo Llorente y la Fuente fue un aliado incondicional y estuvo de acuerdo en que el padre Calvo acompañara al ejército en esta gloriosa gesta militar.

Previo a la partida del ejército hacia Guanacaste, doña Inés Aguilar, esposa de don Juanito Mora, invitó al padre Francisco Calvo a tomar café a su casa y en un ambiente de mucho secretismo, semejante al que reina en un confesonario, ambos intercambiaron inquietudes con respecto a la guerra que se avecinaba.

- Padre Calvo, cree que sea urgente defender Costa Rica de las amenazas filibusteras, preguntó angustiada doña Inés.

- Sí, mi estimada señora. Don Juanito no tiene otro camino. O vamos a defender nuestra patria y nuestras libertades o nos harán esclavos y perderemos la paz en que vivimos.

- ¿Así de grave es este asunto?, inquirió de nuevo doña Inés.

- Sí. Pero confíe en la Providencia Divina. Está de nuestro lado y nos acompañará siempre. Vamos a luchar por una causa justa. No queremos la guerra pero tenemos que defender nuestros derechos, nuestra religión, la paz de nuestras familias y la soberanía de nuestra patria.

- ¡Hay padre me siento muy acongojada y oro todas las noches para que esto no suceda!

- Pues debe orar más para que retorne la paz a Costa Rica y porque regresemos sanos y salvos al país: el padre de sus hijos, los soldados y su sacerdote confesor. Mi querida Inecita ¡Dios será nuestro casco protector!

Y el ejército partió a la guerra al mando de don Juanito Mora. El padre Chico Calvo siempre diligente, apaciguaba con su sabio consejo las incertidumbres que atormentaron al Presidente y al alto mando del ejército.

Durante las batallas se le vio correr de un lado para otro atendiendo heridos, ayudando a distribuir municiones, socorriendo a los moribundos, consolando a los afligidos e impartiendo los santos óleos. En repetidas ocasiones estimuló a los desfallecidos soldados quiénes agotados, con hambre y sed, no podían ni empuñar las armas para batirse en contra del enemigo.

Luego de ver como la falange filibustera corría acobardada ante los ataques inclementes de la artillería costarricense, los soldados recibían el abrazo generoso y alentador del padre Calvo y cuando todos dormían, el padre registraba en su libro de notas, los nombres de los soldados que habían perecido y los que habían sido heridos en las batallas.

Cuando apareció en las filas del ejército el cólera morbus, el Padre atendió a los enfermos y les dio palabras de consuelo. Oró junto los moribundos por su recuperación y fue la voz de aliento que más escucharon los afectados por esta fatal bacteria, que en esos años no tenía cura conocida y que acabó con la vida de diez mil costarricenses.

Colaboró con el general José María Cañas para establecer un cordón sanitario que no permitiera el ingreso de más contagiados al valle central y tuvo que recurrir a su inquebrantable fe religiosa para no desfallecer, en esa peligrosa misión de atender los soldados enfermos del cólera.

Al concluir la guerra, presentó sus valiosas notas que registraron los soldados heridos y muertos en batallas o por el cólera. Estas listas de defunciones permitieron conocer los nombres y de dónde procedían esa gran cantidad de soldados, humildes campesinos, quienes ofrendaron su vida por la patria en la Guerra Patria Centroamericana de 1856-57.

El presidente Mora le reconoció al padre Calvo los heroicos servicios prestados a Costa Rica con tanta entrega y valentía al concederle el grado de Coronel y la Cruz de Honor, la cual lucía siempre con mucho orgullo.

Después del golpe de Estado que le dieron al presidente Juan Rafael Mora, el padre Calvo demostró sin temores su fidelidad a don Juanito, al participar activamente en el movimiento militar para restablecerlo en el poder, apoyando a doña Inés, la esposa fiel y perseverante, quien acompañó siempre a su amado esposo en todas sus luchas y sueños fallidos.

Al padre Chico Calvo le llovieron las amenazas de los enemigos políticos del presidente Mora y fue obligado a salir del país. Viajó a América del Sur y se instaló en Perú.

En dicho país el padre Calvo incursionó en la masonería. Eso era inaudito para la época: un cura masón. Años después trajo este pensamiento a Costa Rica, fundando la primera logia masónica llamada Caridad, en San José.

La masonería era un pensamiento que, en esos años, no era aceptado por la iglesia Católica por lo que causaba extrañeza ver a un sacerdote buscando adeptos para conformar su recién fundada logia.

El padre Chico Calvo consideraba que la masonería era un complemento de sus creencias religiosas y así lo expuso ante otros sacerdotes que lo acusaban de practicarla. Defendió el espíritu conciliador que promulgaba este pensamiento basado en la libertad, la igualdad y la fraternidad entre los seres humanos. Afirmaba que los masones eran personas libres, de buenas costumbres y se unían para buscar la concordia universal y la práctica de la solidaridad.



Este compromiso con la masonería le trajo al padre Calvo muchos anticuerpos en el seno de la iglesia y fuera de esta, a pesar de que destacados políticos y prominentes intelectuales del país, simpatizaban con estas ideas.

Años después mermó el entusiasmo por la masonería y el padre Calvo se recluyó de nuevo en la iglesia de la que, en realidad, nunca había salido; pero no se quedó quieto porque se involucró en la formación del primer gremio de artesanos del país y en algunas rencillas motivadas por la elección del nuevo obispo.

Genio y figura hasta la sepultura, el padre Calvo continuó siendo impetuoso, carismático, hacedor, propositivo y muy político.

En el Hospital San Juan de Dios, olvidado de todos y en la mayor pobreza, el padre Calvo vivió sus últimos días. Nunca recibió una tierna caricia materna y añoró la presencia de un padre amoroso. Le sobraron méritos para ser declarado Héroe Nacional pero algunos sectores no lo avalaron por haber sido un sacerdote-masón, su fidelidad al presidente Juanito Mora y haber tenido fuertes roces con prominentes miembros del alto clero.

Momentos antes de su partida de este mundo fue visitado por el capellán del hospital quien respondió algunas preguntas que le hiciera el padre Calvo, en vos baja y rodeados de un sospechoso misterio.

El capellán con una sincera compasión le recordó la hidalguía y coraje desplegados por él en la defensa de la patria que tanto amó, su fidelidad a un estadista visionario y valiente como lo fue don Juan Rafael Mora Porras, el apoyo moral que brindó a muchos costarricenses necesitados de escuchar una frase de aliento en el fragor de la guerra y durante la pandemia y las bendiciones recibidas, porque desde que nació estuvo presente en las oraciones de destacados miembros del clero, sus antepasados cercanos.

El rostro del padre Calvo reflejó una profunda paz y con una sonrisa en sus labios, abandonó este azaroso valle de lágrimas. Partió en silencio el huérfano, hijo de padres conocidos, quien ejerció un reconocido liderazgo como sacerdote, cafetalero, teólogo, filósofo, profesor universitario, consejero, político, capellán, soldado, escritor, líder gremialista, fundador de la masonería en Costa Rica, promotor de candidaturas para el obispado y otras cosas más.”¹

III.- CONSIDERACIONES DE FONDO Y TRAMITE DE LA PRESENTE INICIATIVA

1. Sobre la Potestad Constitucional de la Asamblea de Declarar Benemeritazgos y su procedimiento.

¹ Tomado de: (*Lissette Monge Ureña, Escritora, miembro de la Academia Morista de Costa Rica), Literatura, Cuentos, Campaña Nacional de 1856, Historia de Costa Rica <https://www.informa-tico.com/3-09-2020/sacerdote-profesor-soldado-mason-otras-cosas-mas>



Nuestra Constitución Política atribuye –exclusivamente- a la Asamblea Legislativa, en el artículo 121 inciso 16)², “(...) **Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la Republica, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones;**(...)”. El destacado no es del original.

Sobre ello, la Procuraduría General de la Republica³ ha dicho:

“(...) Este es el fundamento constitucional de la potestad de la Asamblea para otorgar el honor de benemérito a determinadas personas. (...)”

La Asamblea Legislativa, según lo dispone el artículo 226⁴de su Reglamento, puede otorgar tres clases de títulos honoríficos:

“ARTICULO 226. Votación

*En votación la Asamblea, **por simple mayoría**, decidirá el asunto y contra lo que resuelva, no habrá recurso de revisión. El Directorio anunciará únicamente si el informe es aprobado o rechazado.*

Los títulos honoríficos que otorgará la Asamblea Legislativa serán los siguientes:

- 1. Ciudadano de honor*
- 2. Benemérito de las ciencias, las artes o las letras patrias.*
- 3. Beneméritos de la Patria.”*

(Corrida su numeración mediante sesión N° 31 del 4 de marzo del 2019, que lo traspasó del antiguo artículo 200 al 226) (Mediante resolución de la Sala Constitucional N° 018932 del 2 de octubre de 2019, se eliminó del párrafo anterior la palabra "secreta").

Con respecto a esta atribución del Congreso, la Procuraduría General de la República⁵ manifiesta que nuestro sistema constitucional actual la Asamblea goza de

² Constitución Política. Título IX, “El Poder Legislativo”, Capítulo II “Atribuciones de la Asamblea Legislativa”, artículo 121. **ARTÍCULO 121.-** “Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa. (...)”

³OJ-043-2011 del 28 de julio de 2011.

⁴ Título V Procedimientos Especiales. Capítulo I Concesión de Honores.

⁵OJ-043-2011 del 28 de julio de 2011.

amplia discrecionalidad en el otorgamiento de títulos honoríficos, particularmente los referentes a benemeritazgos.

Es por ello por lo que, la decisión de otorgar o no el benemeritazgo es una resolución de política legislativa privativa de la Asamblea.

Ahora bien, es pertinente referirnos al procedimiento legislativo a seguir:

El numeral 124⁶ de la Carta Política, dispone que la atribución de decretar honores por parte del Parlamento –artículo 121 inciso 16) antes citado- no tiene carácter de ley, ni requiere el trámite de una. Si no que es un Acuerdo que se votará en una sola sesión y deberá publicarse en La Gaceta.

Por su parte el Reglamento de la Asamblea Legislativa, regula el trámite a seguir en los artículos que van del 221 al 226, referidos a la Concesión de Honores. Así mismo, en los preceptos 84, 85 inciso a) y 87, en lo que respecta a la Comisión Permanente Especial de Honores.

Consideramos esencial destacar el numeral 222⁷ (Artículo 196 anteriormente al Acuerdo N° 6745 de 4 de marzo de 2019), el cual establece los límites para la concesión de títulos honoríficos:

“Artículo 222. Límite para la concesión de títulos honoríficos

*Con excepción del título de Ciudadano de Honor, los demás **únicamente podrán concederse un máximo de cinco, en cada categoría, por periodo constitucional.** El Benemeritazgo de las ciencias, las artes o las letras patrias solo podrá ser otorgado a personas que tengan más de siete años de fallecidas”.(Así reformado por el artículo 1° de la sesión N° 176 del 25 de abril del 2017)(Corrida su numeración mediante sesión N° 31 del 4 de marzo del 2019, que lo traspasó del antiguo artículo 196 al 222) El destacado no es del original.*

Consecuentemente, en el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, se deberá tomar en consideración que no se pueden conceder más de cinco Benemeritazgos de la Patria para el periodo constitucional 2018-2022.

⁶ ARTÍCULO 124.- Para convertirse en ley, todo proyecto deberá ser objeto de dos debates, cada uno en día distinto no consecutivo, obtener la aprobación de la Asamblea Legislativa y la sanción del Poder Ejecutivo; (...) **No tendrán carácter de leyes ni requerirán, por tanto, los trámites anteriores, los acuerdos tomados en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121** así como el acto legislativo para convocar a referéndum, **los cuales se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en La Gaceta.** (...)” Destacado no es del original.

⁷ Título V Procedimientos Especiales. Capítulo I Concesión de Honores.

Con respecto a lo que regula el citado artículo 222, en sesión N. 89 del Directorio Legislativo de fecha 22 de octubre de 2019 mediante **Norma Transitoria** se dispuso lo siguiente: **“El límite al otorgamiento de honores establecido en el artículo 222 no se aplicará cuando estos sean otorgados a mujeres, hasta tanto la cantidad de honores otorgada a mujeres sea igual a la cantidad otorgada a hombres, en cada categoría definida en el artículo 226”**.(Así adicionado en sesión N° 89 del 22 de octubre de 2019). El destacado no es del original.

Este transitorio al artículo 222, aplica a la propuesta aquí analizada, toda vez que la persona candidata es un hombre, por lo que para este caso debe estarse al límite del artículo 222 que establece un límite de cinco ciudadanías de honor por cada categoría por cada período constitucional cuando los candidatos son hombres.

IV.-ANÁLISIS DEL ARTÍCULADO

ARTICULO ÚNICO.

La iniciativa se compone de artículo único que indica:

“Se declara Benemérito de la Patria al distinguido ciudadano, Presbítero Doctor Francisco Calvo”.

Esta asesoría, no advierte roces de constitucionalidad o legalidad en la supra citada norma. Sin embargo, para este caso en particular se reitera lo expuesto sobre el límite impuesto mediante el **artículo 222** del Reglamento de la Asamblea Legislativa en cuanto al límite Reglamentario para el otorgamiento de títulos honoríficos cuando el candidato es hombre.

V.- ASPECTOS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

El Proyecto de Acuerdo bajo estudio se titula:

“DECLARACIÓN COMO BENEMÉRITO DE LA PATRIA AL PRESBITERO DOCTOR FRANCISCO CALVO”

Se recomienda reformular la redacción para ajustarlo a una mejor técnica legislativa para que se lea



“DECLARATORIA DEL PRESBITERO DOCTOR FRANCISCO CALVO COMO BENEMÉRITO DE LA PATRIA”

Adicionalmente la frase final del articulado indica literalmente:

“Rige a partir de su aprobación”.

Con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política, las leyes surten efecto a partir del día que ellas designen y a falta de este requisito 10 días después de su publicación.

La aprobación por la Asamblea Legislativa y la sanción posterior por Poder Ejecutivo no hace entrar en rigor la ley, sino que se requiere el cumplimiento de la fecha establecida en la misma ley y/o de los diez días posteriores a la publicación oficial de la misma.

Por lo tanto se sugiere modificar la citada frase para que indique:

“Rige a partir de su **publicación**”.

VI.- ASPECTOS DE TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO

VOTACIÓN

De acuerdo con el artículo 226 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo se requiere mayoría simple.

DELEGACIÓN

De conformidad con los numerales 124 de la Constitución Política y 222 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Legislativa, esta propuesta **NO** puede ser delegada en una Comisión con Potestad Legislativa Plena.

El Departamento de Servicios Técnicos⁸ ha manifestado que “(...) *únicamente bajo el alero del artículo 124 pueden ser delegados Proyectos de Ley; en ese sentido, no*

⁸**AL-DEST-OFI-IJU-402-2016** Informe Integrado del Expediente N° **19.901** Proyecto de Ley “Declaratoria de Benemérita de la Patria a la señora Yolanda Oreamuno Unger”.



*son delegables los **Proyectos de Acuerdo**, máxime tratándose de uno relativo a Benemérito de la Patria, quedando bajo reserva definitiva del máximo órgano Parlamentario, el Pleno Legislativo.”*

Consultas

Obligatorias

No hay

VII.- FUENTES

Constitución Política

- Constitución Política de la República de Costa Rica, del 7 de noviembre de 1949
- Reglamento de la Asamblea Legislativa dado el 1° de mayo de 1982 y sus reformas.

Elaborado por: jbn
/*Isch//21-2-2022
c. archivo-22868 IJU